ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

Puerto López – Meta, octubre de 2026

Doctor
JUAN FRANCISCO CORTES ARCHILA
Jefe de Oficina de Contratación
Municipio de Puerto López
E.S.D.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL

Ref. ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, nos permitimos presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Constitución Política prevé en su artículo 2° dispone que son fines del Estado:

> *"Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

En concordancia con el anterior precepto, el artículo 209 de la Carta Magna establece los principios de la función administrativa señalando:

> *"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 79 que "todas las personas tienen derecho a gozar de un convenio sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que a través del Acuerdo Municipal N. 004 del treinta y uno (31) de mayo de 2024, sancionado y publicado el doce (12) de junio de 2024, se expidió el plan de desarrollo económico y social municipal "Puerto López Estratégico 2024-2027", el cual en su artículo primero dispuso:

> *"Artículo Primero: Aprobación y Adopción del Plan. Adóptese el Plan de Desarrollo Económico y Social del municipio de Puerto López - Meta, para el período constitucional 2024-2027, "PUERTO LÓPEZ ESTRATÉGICO", como instrumento de planificación del desarrollo y cumplimiento del contenido programático, resultado del proceso programático y de participación de la Administración Municipal con la comunidad Portolopense".*

Que mediante Acuerdo Municipal No. 007 del catorce (14) de julio de 2024, se llevó a cabo la armonización presupuestal al plan de desarrollo municipal "Puerto López Estratégico 2024-2027", el cual en su artículo primero dispuso:

> *"Artículo Primero: Armonizar el presupuesto general del municipio de Puerto López vigencia 2024 con el Plan de Desarrollo Puerto López Estratégico 2024-2027, de conformidad con las modificaciones presupuestales autorizadas taxativamente en el presente Acuerdo* ***Municipal*** *hasta el 31 de diciembre de 2024."*

La Alcaldía Municipal requiere para su normal funcionamiento la adquisición de equipos tecnológicos herramientas digitales para la prestación de los servicios a su cargo a toda la comunidad puertolopense. Los elementos y equipos que se pretende adquirir ayudaran para que los servicios, procesos y actividades a cargo de las secretarias de la administración, dentro de los cuales se destacan principalmente por ejecutar actividades propias para el beneficio de los habitantes del Municipio.

La Administración Municipal de Puerto López – Meta, a través del Área de Tecnologías de la Secretaría General, tiene la responsabilidad de garantizar la operación tecnológica, el almacenamiento seguro de la información institucional, la conectividad y la prestación eficiente de los servicios administrativos y digitales que soportan la gestión pública municipal.

Con el propósito de fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, se hace necesario adelantar la adquisición de herramientas digitales que permitan optimizar la administración de los recursos tecnológicos, garantizar la continuidad operativa, fortalecer la seguridad de la información y mejorar la capacidad de respuesta frente a las necesidades de los usuarios internos y externos.

De igual manera, considerando que la Transformación Digital (TD) busca mejorar la relación Estado-ciudadano mejorando el acceso a la información pública, la provisión de trámites y servicios más ágiles y efectivos para lograr una interacción más sencilla y más satisfactoria con las entidades públicas; esta TD apalanca los propósitos de la Política de Gobierno Digital fomentando el desarrollo de iniciativas para generar beneficios a la ciudadanía y al Estado.

Con la estrategia de Gobierno Digital, la Administración Municipal busca el cumplimiento de los ejes temáticos de la misma, buscando un Estado más transparente, mejores trámites y servicios en línea, darle un uso estratégico a la tecnología para hacer más eficiente la gestión administrativa y buscar guardar los datos de los ciudadanos de la mejor manera, garantizando la seguridad de la información, la disponibilidad de los servicios y dar cumplimiento a los lineamientos del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI), en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal.

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

La Alcaldía Municipal de Puerto López se suma al propósito de hacer de esta Administración, una Entidad más digital, más transparente y más cercana a sus ciudadanos, mediante la implementación del Marco de la Transformación Digital del Estado Colombiano basada en sus cuatro fases: Entender, Preparar la transformación Digital, Crear el camino y Poner en marcha.

Es por eso que la Administración Municipal, articula con la estrategia de infraestructura de TI del Gobierno Nacional en busca del fortalecimiento de la plataforma tecnológica y las herramientas necesarias, con el fin de contribuir en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, mediante el uso de las tecnologías y sistemas información y comunicaciones, asegurando la prestación de los servicios TI a los usuarios internos para el cumplimiento de sus funciones y a los usuarios externos para el uso de los servicios que se ofrece a la comunidad.

Atendiendo la importancia en las TIC´s y la Estrategia de Gobierno Digital, se han priorizado acciones para el soporte, sostenimiento y equipamiento de las herramientas TIC´s, dentro de las cuales se busca fortalecer y desarrollar la implementación, seguimiento y actualización de los planes de transformación digital, de Seguridad y Privacidad de la Información, el de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, juntos con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, de conformidad con el Decreto único reglamentario 1078 de 2015 y todas sus actualizaciones, para su vez el cumplimiento de metas del plan de desarrollo.

Estas acciones, enmarcadas en los planes institucionales mencionados, para dar cumplimiento a las orientaciones del Ministerio de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones, en cuanto a la adopción e implementación del modelo de seguridad y privacidad de la información, garantizan la operatividad de los sistemas de información, la seguridad y funcionalidad de la infraestructura tecnológica, con la implementación de estrategias de seguridad para fortalecer la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información y reducir los riesgos a la que está expuesta la Entidad. En atención tanto a lo especificado en el modelo de seguridad y privacidad, como lo estipulado en el estándar NTC ISO 27001:2013, se aborda la identificación, valoración, tratamiento y gestión de riesgos de seguridad informática frente a ciberamenazas, como aporte fundamental a las acciones que se deben desarrollar en el marco del modelo de seguridad y Privacidad de la Información de la entidad.

Entre los controles de riesgos identificados en los planes institucionales como el de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, se resaltan, la renovación y adquisición de un Firewall, el contar con un antivirus corporativo potente, el cual debe mantener siempre actualizado y capacitar a los funcionarios en políticas de seguridad de la información; así mismo que todo equipo debe de estar protegido con firewall, antivirus, políticas de seguridad de dominio y todo lo relacionado con la protección de la información.

Conforme lo dispone el Decreto Municipal No 018 de 2017 "Por medio del cual se adopta la estructura orgánica y las funciones de las dependencias de la administración central del municipio de Puerto López - Meta", le corresponde a la Secretaría General adelantar el presente proceso de contratación con el fin de satisfacer las necesidades antes descritas.

De igual manera, la Secretaría de Hacienda, en el marco del fortalecimiento institucional y la optimización de los procesos administrativos y misionales, ha identificado la necesidad de adquirir equipos tecnológicos que permitan garantizar la eficiencia en la gestión pública. Como ente responsable de garantizar los recursos financieros y económicos del Municipio de Puerto López-meta, la Secretaría de Hacienda está en la obligación de coadyuvar al fortalecimiento de la integridad, confiabilidad, razonabilidad y oportunidad de la información, además de gestionar la consecución de los recursos por medio del recaudo de impuestos municipales, que permitan asegurar la existencia de un apalancamiento financiero que soporta los programas y proyectos que contribuyen al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de calidad de vida de la comunidad.

Para ello, se contempla mejorar la eficiencia en la consolidación de procesos para el fortalecimiento del recaudo de recursos propios del Municipio de Puerto López, Meta, fundamentado en los principios constitucionales de equidad, eficiencia en el recaudo y progresividad, en concordancia con lo establecido en la ley 1066 de 2006 y sus principios de agilidad y oportunidad con el fin de obtener liquidez para el tesoro público, estableciendo los sistemas de recaudo y administración de los mismos, para lo cual se requiere contar equipos tecnológicos e insumos suficientes para la mejora continua en los servicios ofrecidos a la comunidad, procesos que se encaminan al beneficio de los diferentes usuarios y clientes externos, buscando mayor celeridad y eficiencia en el cumplimiento de las actividades contempladas y aprobadas, las cuales aportan para la obtención de los productos establecidos.

Estas acciones son importantes, ya que la Secretaría de Hacienda de Puerto López Meta, a través del área de Tesorería, debe evitar el incremento de la cartera morosa y el envejecimiento de esta en sus principales rentas previa actualización de su debido cobro, con base en ello se pretende desarrollar las diferentes actividades y estrategias de cobro, tal como lo establece el reglamento interno del recaudo de cartera, por medio de actividades de apoyo, las cuales permitirán una mejor ejecución de los procesos, disminución de la cartera morosa de sus principales rentas municipales, estableciendo la cultura tributaria en la ciudad a través del cobro persuasivo y preventivo, la depuración y actualización de las bases de datos que nos permitan avanzar en los objetivos propuestos, teniendo en cuenta la importancia de realizar las acciones encaminadas a incrementar las rentas propias del municipio.

Además, el Municipio cuenta con un software de información suministrado gracias a un convenio adelantado con Banco de Occidente y suministrado por la empresa CS3 el cual de manera articulada y transversal los procesos presupuestales, contables y tesorales de los tributos municipales de manera ágil, sistematizada e inmediata, para realizar las diferentes acciones de cobro persuasivo y cobro coactivo en aras de facilitar el recaudo de cartera que exista en la Administración Pública.

De igual manera y debido al proceso de actualización catastral que fue llevada a cabo por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC en la vigencia 2025, se hace necesario contar con equipos que soporten los archivos digitales que son suministrados por dicha entidad para el proceso interno de verificación, validación y actualización en nuestros sistemas además de poder contar con los soportes correspondientes para responder ante las PQRSD que puedan surgir por parte de los contribuyentes.

Por lo tanto, se hace necesario contar con equipos tecnológicos que estén a la vanguardia para suplir las necesidades tecnológicas presentes en el área de tesorería y de presupuesto se cuenta actualmente con equipos que han presentado bastantes fallas debido al constante uso que se ha dado a los equipos durante el paso del tiempo, y para dar cumplimiento a los objetivos citados anteriormente, se hace necesario adquirir nuevos computadores e impresoras que permitan cumplir con las actividades en pro de mejorar los servicios prestados al contribuyente, evitando una gestión ineficaz en materia de recaudo de impuestos y minimizando el riesgo de perder el poder de la acción de cobro la cual es facultativa del Municipio.

Así mismo, la Secretaría de Desarrollo Social y Competitividad, requiere fortalecer las instituciones educativas oficiales mediante el suministro de equipos tecnológicos que permitan mejorar las condiciones técnicas para el desarrollo de los procesos académicos, pedagógicos de los educandos.

La disponibilidad de equipos tecnológicos con especificaciones técnicas adecuadas, capacidad de procesamiento, compatibilidad con las aplicaciones educativas y condiciones de funcionamiento óptimas resulta fundamental para apoyar la implementación de estrategias pedagógicas mediadas por las tecnologías de la información y las

comunicaciones (TIC), facilitar el acceso a recursos educativos digitales y fortalecer las competencias tecnológicas de estudiantes y docentes.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el suministro de equipos tecnológicos destinados a las instituciones educativas oficiales del municipio de Puerto López, Meta, conforme a los requerimientos técnicos establecidos, las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal, garantizando condiciones de calidad, compatibilidad, funcionalidad y oportunidad en la entrega de los bienes, en procura del fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje y del mejoramiento de la prestación del servicio público educativo.

Y así mismo se requiere adquirir equipos de cómputo destinados a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales que obtuvieron los mejores puntajes en las Pruebas Saber 11, como incentivo y reconocimiento al mérito académico. Estos equipos facilitan el acceso a herramientas tecnológicas y apoyan la continuidad de sus procesos de formación académica de los estudiantes beneficiarios.

Del mismo modo, la Secretaría de Planeación, requiere la adquisición de un (1) computador portátil destinado al área de SISBEN, en el cual será utilizado por los encuestadores y demás personal del área para el desarrollo de las ofertas institucionales y salidas a campo, garantizando el registro, procesamiento y transmisión oportuna de la información recolectada durante las jornadas de encuestas y caracterización socioeconómica en el territorio municipal. Así mismo, se hace necesaria la adquisición de dos (2) cámaras de vigilancia que serán instaladas en las oficinas donde operan la Secretaría de Planeación y el área de SISBEN, con el propósito de fortalecer la seguridad de las instalaciones, resguardar los equipos tecnológicos, mobiliario, la documentación y los expedientes que allí reposan, y brindar mayor confianza tanto a los funcionarios como a los ciudadanos que acuden a estas dependencias.

Por tales razones se presentan los proyectos registrados respectivamente en el Banco de Proyectos del Municipio de acuerdo a lo siguiente:

SECRETARÍA GENERAL	
NOMBRE DE LOS PROYECTOS	• FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS MEDIANTE LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y OPERATIVA A LA GESTIÓN, DIRECCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ • FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
CÓDIGOS BPIN	• 2024505730015 • 2024505730013
EJES ESTRATÉGICOS:	• 1. PUERTO LÓPEZ LÍDER EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL PROGRESO • 1. PUERTO LÓPEZ LÍDER EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL PROGRESO
SECTORES:	• 45. Gobierno Territorial • 23. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

PROGRAMAS:	• 4599. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial • 2301. Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional
METAS PRODUCTOS:	• Fortalecer la estrategia de gobierno digital y modelo de gestión de TI (transformación digital) • Fortalecer la infraestructura tecnológica para la innovación y el desarrollo (transformación tecnológica)
INDICADORES A LOS QUE SE APUNTAN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	• Documentos para la planeación estratégica en TI • Proyectos financiados
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMPETITIVIDAD	
NOMBRE DEL PROYECTO	• Fortalecimiento de las instituciones educativas para el desarrollo de la ciencia y la tecnología del municipio de Puerto López • Fortalecimiento de las instituciones educativas para el desarrollo de la ciencia y la tecnología del municipio de Puerto López • Fortalecimiento al acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema de educación inicial básica y media en las instituciones educativas oficiales del municipio de Puerto López • Desarrollo de estrategia para el acceso a la educación superior de la población del municipio de Puerto López
CÓDIGO BPIN	• 2024505730043 • 2024505730043 • 2024505730030 • 2024505730044
EJE ESTRATÉGICO:	• 5. Puerto López en crecimiento social integral y sostenible • 5. Puerto López en crecimiento social integral y sostenible • 5. Puerto López en crecimiento social integral y sostenible • 5. Puerto López en crecimiento social integral y sostenible
SECTOR:	• 22. Educación • 22. Educación • 22. Educación • 22. Educación
PROGRAMA:	• 2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media. • 2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media. • 2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media. • 2202. Calidad y fomento de la educación superior
META PRODUCTO	• Fortalecer entornos de ciencia y tecnología en las instituciones educativas • Desarrollar alianzas interinstitucionales para la formación en ciencia, tecnología e innovación • Realizar la dotación y equipamiento de establecimientos educativos en el municipio

	• Fortalecer el acceso a la educación superior de calidad y con enfoque diferencial a través de incentivos
INDICADOR AL QUE SE APUNTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	• Sedes dotadas • Documentos de planeación para la educación inicial, preescolar, básica y media emitidos • Sedes dotadas • Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para la permanencia en la educación superior
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la secretaria de planeación técnica profesional y logísticamente para la implementación de herramientas sistemas e instrumentos de planeación territorial del municipio de Puerto López
CÓDIGO BPIN	2024505730026
EJE ESTRATÉGICO:	6. Puerto López con un gobierno transparente y participativo
SECTOR:	45. Gobierno territorial
PROGRAMA:	4599. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
META PRODUCTO	Fortalecer técnica y logísticamente la secretaría de planeación municipal
INDICADOR AL QUE SE APUNTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Entidades, organismos y dependencias asistidas técnicamente
SECRETARÍA DE HACIENDA	
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento Institucional para mejorar el recaudo de los tributos municipales y garantizar la sostenibilidad fiscal del municipio de Puerto López
CÓDIGO BPIN	2024505730009
EJE ESTRATÉGICO:	6. Puerto López con un gobierno transparente y participativo
SECTOR:	45. Gobierno territorial
PROGRAMA:	4599. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
META PRODUCTO	Crear y operar un centro de control tributario
INDICADOR AL QUE SE APUNTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Sistemas de información implementados

Por lo anterior, las Secretarías General, Desarrollo Social y Competitividad, Hacienda y Planeación requieren adelantar la **"DOTACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, COMO ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ"** en

cumplimiento a las metas descritas anteriormente del Plan de Desarrollo Municipal "**PUERTO LÓPEZ ESTRATÉGICO**" vigencia 2024 – 2027, en aras de satisfacer las necesidades formuladas por cada una de ellas en beneficio de los habitantes del municipio de Puerto López -Meta.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO: "DOTACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, COMO ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ"

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Conforme a las especificaciones técnicas de los insumos, herramientas, equipos y las cantidades y detalles que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Licenciamiento de soporte y garantía de firewall ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número uno (1) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
2	Licencia de antivirus corporativo ofertada, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número dos (2) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	170
3	Computador corporativo de escritorio ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número tres (3) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	18
4	Licencia Office 365 ofertada, la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número cuatro (4) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	34
5	Mobiliario para equipo de cómputo ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número cinco (5) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	15
6	UPS para equipo de cómputo ofertada, la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número seis (6) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	18
7	Video proyector ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número siete (7) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
8	Aire acondicionado ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número ocho (8)	Unidad	1

	del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.		
9	Computador portátil ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número nueve (9) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	16
10	Computador corporativo todo en uno ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número diez (10) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
11	Computador corporativo portátil para trabajo especial ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número once (11) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	2
12	Licencia Office H&B ofertada, la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número doce (12) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	3
13	Impresora multifuncional monocromática ofertada, la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número trece (13) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
14	Escaner de alto rendimiento ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número catorce (14) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	3
15	Computador corporativo portátil ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número quince (15) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
16	Cámara IP fija tipo domo ofertada, la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número dieciséis (16) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	2

Notas adicionales:

El cumplimiento del objeto contractual deberá contar con las siguientes condiciones mínimas para la entrega y especificaciones técnicas:

1. Los equipos deberán ser nuevos y de fábrica, en ningún momento podrán ser remanofacturados o ensamblados por el oferente.
2. Los equipos deben contar con garantía mínima de un (01) año.
3. La Entidad solo aceptará marcas reconocidas en el mercado.
4. La Entidad requiere renovación del licenciamiento de soporte y garantía de firewall de seguridad **FORTIGATE 100F** teniendo en cuenta que los equipos existentes corresponden a esa referencia.
5. El ítem 2 Licencia de antivirus corporativo se encuentra excluido de IVA al tratarse de un licenciamiento tipo nube de acuerdo a sus características técnicas, considerando lo establecido en el artículo 476 del decreto 1412 de 2017.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía y que, los bienes y/o servicios a adquirir son de características técnicas uniformes ya que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de sus características descriptivas y comparten los mismos patrones de desempeño y está objetivamente definida su calidad, además de ser ofrecidos por diversas personas en el mercado, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Artículo 2, Numeral 2, literal **a** de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 310 de 2021 "Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1085 de 2015" y la Circular Externa 008 de 2022 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la entidad procedió a verificar el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III CCE-280-AMP-2021, celebrado por Colombia Compra Eficiente en el año 2022, encontrándose que finalizó el 07 de febrero de 2026.

Por lo tanto, en ausencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que contengas los bienes que se pretenden adquirir, se considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

4. TIPO DE CONTRATO:

Se tipifica como Contrato de Compraventa.

5. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta el 30 de Diciembre de 2026, lo que ocurra primero.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contratado se realizará en el municipio de Puerto López Meta, según como lo indique el supervisor del contrato

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio fue desarrollada mediante la obtención de cotizaciones las cuales hacen parte integral del presente proceso y que fueron otorgadas por oferentes en el mercado nacional

que están en capacidad de cumplir con el objeto requerido y con consultas a través del SECOP de procesos similares al de la presente contratación. Tenido en cuenta el análisis anterior, donde se determina un valor unitario, definiéndose un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($473.380.500)**, valor que se tendrá como referencia para la contratación y que incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto se encuentra discriminado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COTIZACIÓN 1 INTELIGENCIA TECNOLOGÍA EN SUS MANOS S.A.S	COTIZACIÓN 2 CRICA COLOMBIA	COTIZACIÓN 3 [illegible]	[illegible]	PROMEDIO TOTAL
1	Licenciamiento de soporte y garantía de firewall ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número uno (1) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1	$22.342.000	$22.598.000	$22.492.200	$22.477.400	**$22.477.400**
2	Licencia de antivirus corporativo ofertada, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número dos (2) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	170	$56.270.000	$56.967.000	$56.389.000	$332.600	**$56.542.000**
3	Computador corporativo de escritorio ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número tres (3) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	18	$156.888.000	$158.328.000	$155.032.200	$8.708.300	**$156.749.400**
4	Licencia Office 365 ofertada, la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número cuatro (4) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	34	$18.377.000	$18.344.700	$18.292.000	$539.350	**$18.337.900**
5	Mobiliario para equipo de cómputo ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número cinco (5) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	15	$30.064.500	$30.120.000	$30.018.000	$2.004.500	**$30.067.500**
6	UPS para equipo de cómputo ofertada, la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número seis (6) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	18	$6.426.000	$6.516.000	$6.336.000	$357.000	**$6.426.000**

7	Video proyector ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número siete (7) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1	$4.050.200	$4.110.000	$3.993.400	$4.051.200	**$4.051.200**
8	Aire acondicionado ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número ocho (8) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1	$9.754.600	$9.826.200	$9.683.000	$9.754.600	**$9.754.600**
9	Computador portátil ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número nueve (9) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	16	$80.592.000	$80.976.000	$80.208.000	$5.037.000	**$80.592.000**
10	Computador corporativo todo en uno ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número diez (10) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1	$12.512.500	$12.670.000	$12.409.000	$12.530.500	**$12.530.500**
11	Computador corporativo portátil para trabajo especial ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número once (11) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	2	$23.120.000	$23.268.000	$22.960.000	$11.558.000	**$23.116.000**
12	Licencia Office H&B ofertada, la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número doce (12) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	3	$5.253.000	$5.334.000	$5.190.000	$1.753.000	**$5.259.000**
13	Impresora multifuncional monocromática ofertada, la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número trece (13) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1	$8.311.900	$8.362.900	$8.258.500	$8.311.100	**$8.311.100**
14	Escaner de alto rendimiento ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número catorce (14) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	3	$28.200.900	$28.440.900	$27.964.500	$9.400.700	**$28.202.100**

15	Computador corporativo portátil ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número quince (15) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1	$8.460.000	$8.491.000	$8.422.400	$8.457.800	**$8.457.800**
16	Cámara IP fija tipo domo ofertada, la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número dieciséis (16) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	2	$2.460.000	$2.562.000	$2.496.000	$1.253.000	**$2.506.000**
				$ 473.082.600	**$ 476.914.700**	**$ 470.144.200**	**TOTAL PROMEDIO**	**$ 473.380.500**

Nota: Respecto al artículo 476 del decreto 1412 de 2017, el ítem 2 se encuentra excluido de IVA al tratarse de un licenciamiento tipo nube de acuerdo a sus características técnicas.

8. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

El contrato a desarrollar se imputará al presupuesto de inversión de la vigencia fiscal de 2026, conforme al presupuesto de la misma vigencia y la priorización que se dio a cada uno de los proyectos:

SECRETARIA GENERAL			
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
03.2.3.45.4599.1000-025	BPIN 2024505730015 Fortalecimiento de la oferta de servicios mediante la asistencia administrativa, técnica y operativa a la gestión, dirección y transformación digital de la administración municipal de Puerto López	ITO	$ 22.477.400
03.2.3.23.2301.0400-01	BPIN 2024505730013 Fortalecimiento de las estrategias de acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones del municipio de Puerto López	ITO	$ 56.542.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMPETITIVIDAD			
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
04.2.3.22.2201.0700.001	BPIN 2024505730043 Fortalecimiento de las instituciones educativas para el desarrollo de la ciencia y la tecnología del municipio de Puerto López	ICLD	$ 50.934.918
04.2.3.22.2201.0700.002	BPIN 2024505730030 Fortalecimiento al acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema de educación inicial básica y media en las instituciones educativas oficiales del municipio de Puerto López	ICLD	$ 99.981.247
04.2.3.22.2201.0700.007	BPIN 2024505730030 Fortalecimiento al acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema de educación inicial básica y media en las instituciones educativas oficiales del municipio de Puerto López	SGP Educacion. Superavit	$ 50.000.000
04.2.3.22.2202.0700.007	BPIN 2024505730044 Desarrollo de estrategia para el acceso a la educación superior de la población del municipio de Puerto López	ITO	$ 15.840.835
04.2.3.22.2202.0700.006	BPIN 2024505730044 Desarrollo de estrategia para el acceso a la educación superior de la población del municipio de Puerto López	ICLD	$ 89.221.600
SECRETARÍA DE HACIENDA			

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
03.2.1.2.02.01.004.01	productos Metalicos y Paquetes de Software	ICLD	$ 23.490.000
2.3.45.4599.1000-007	BPIN 2024505730009 Fortalecimiento Institucional para mejorar el recaudo de los tributos municipales y garantizar la sostenibilidad fiscal del municipio de Puerto López	SGP Libre Asignacion fto.	$ 53.928.700
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN			
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.45.4599.1000-003	BPIN 2024505730026 Fortalecimiento de la secretaria de planeación técnica profesional y logísticamente para la implementación de herramientas sistemas e instrumentos de planeación territorial del municipio de Puerto López	ICLD	$ 10.963.800

9. FORMA DE PAGO:

El Municipio se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente manera: en un pago único de acuerdo a la facturación del servicio prestado, previos los trámites administrativos reglamentarios; comprobantes donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe de actividades final por parte del contratista, certificación del cumplimiento a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato además se requerirá la suscripción del acta determinación y liquidación documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta.

Nota 1. Para el caso de las personas naturales que no se encuentran obligadas a facturar deberán presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota 2. Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de todo lo anteriormente citado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

10.1.1. Obligaciones Generales

1) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema general de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
2) Constituir las garantías establecidas por la Entidad en el estudio previo y pliego de condiciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico. Las mismas deberán cargarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
3) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, de conformidad con la Ley 1712 de 2014. Esta es de propiedad de municipio de Puerto López y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
4) Presentar al Supervisor mensualmente o cuando este lo solicite informes y demás documentos relacionados con la ejecución del contrato.

5) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
6) Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos y/o recomendaciones técnicas, jurídicas, financieras, etc., por el supervisor designado por la Entidad durante la ejecución del contrato.
7) Suscribir Actas de Inicio, Terminación y Liquidación del contrato.
8) Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos por la Entidad
9) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
10) Prestar los servicios y/o suministrar los bienes solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas, determinadas por el municipio de Puerto López, con total autonomía técnica y administrativa
11) Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.

10.1.2. Obligaciones Específicas

1) Suministrar a la Administración Municipal de Puerto López los implementos requeridos de buena calidad y contar con una garantía mínima de un (01) año.
2) Entregar los elementos ofertados totalmente nuevos, de marcas reconocidas en el mercado.
3) Los equipos tecnológicos deben ser debidamente configurados y puestos en funcionamiento.
4) Asumir los costos de adquisición, transporte para la entrega de los elementos, los cuales se considerarán incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada bien, ítem o elemento.
5) Incluir en el valor de cada ítem costos como cargue y descargue de los elementos en el almacén de la Alcaldía Municipal de Puerto López.
6) Cambiar los equipos defectuosos, con fallas o que no cumplan con las condiciones requeridas o especificaciones técnicas en un plazo inferior a tres (03) días hábiles.
7) Realizar el entrenamiento para el manejo adecuado de las herramientas de administración de licenciamiento Fortinet y antivirus contratados.
8) Debe incluirse la configuración de Fortinet con los equipos de seguridad que existan.
9) Deberá implementar la plataforma y configurar la licencia de antivirus en respectivos equipos con el personal idóneo.
10) Cumplir las especificaciones contenidas en el Anexo de la Ficha Técnica Requerimientos Técnicos Mínimos
11) Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
12) Responder por la custodia y salvaguarda de la información y documentación que en ejercicio del contrato se le encomiende, así como por la confidencialidad de la información, documentos y bases de datos a las que tenga acceso; por tanto, será responsable penal, civil, disciplinaria y fiscalmente por el extravío, suplantación, pérdida o destrucción de documentación oficial. Así mismo, se hará responsable por cualquier filtración de información confidencial respecto a la Administración municipal o a cualquiera de sus administrados que ponga en riesgo las reservas que sobre tales documentos haya definido la ley.
13) Las licencias adquiridas tendrán una vigencia por el término de un (01) año.
14) Las demás obligaciones descritas o implícitas en la Ficha Técnica y que no estuvieran incluidas en el presente Estudio Previo.

10.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para el pago, con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.
2) Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas.

3) Ejercer la Supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a las que se compromete el contratista.
4) Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
5) Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6) Aprobar el mecanismo de cobertura.

11. COSTOS ASOCIADOS CON EL CONTRATO

11.1. Para el Municipio

Para la realización del proceso de selección, así como la ejecución del contrato, la entidad no incurre en costos asociados.

11.2 Para el Contratista

El contratista asume los costos establecidos para la ejecución del contrato (Garantía Única de Cumplimiento), así como retenciones, tasas y contribuciones de orden nacional y municipal:

GRAVÁMENES ADICIONALES				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$49.025.341	Acuerdo 027 de 2025
Estampilla Justicia familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 027 de 2025
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 027 de 2025
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 027 de 2025
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 027 de 2025

Las estampillas serán descontadas de los pagos a realizar, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, lo cual podrá ser verificado en los respectivos comprobante de egreso que emita el Municipio.

Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros. A cargo del contratista de acuerdo con sus establecimientos de comercio y actividades económicas en el municipio.

Impuesto de timbre: Conforme lo establece el Decreto N° 0175 del 14 de febrero de 2025. En este sentido, al ser el municipio de puerto López, Meta una entidad exenta, solo deberá retener la mitad de la tarifa; es decir, el 0,5% sobre el valor del contrato antes de IVA, asumido por la entidad o persona no exenta. Dicho valor deberá ser pagado antes de iniciar con la ejecución del contrato.

Seguridad Social. El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, y en pensiones. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

12. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera y técnica que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el municipio de Puerto Lopez procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

ASPECTO	CONCEPTO
Capacidad Jurídica	Habilitado / No hábil
Capacidad Técnica	Habilitado / No hábil
Capacidad Financiera y Organizacional	Habilitado / No hábil

12.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTES)

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la entidad pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos.

La verificación jurídica emite concepto de HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO / ACLARAR / SUBSANAR, dependiendo de los resultados obtenidos del análisis de la propuesta.

- **Documento 1 - Carta de presentación de la oferta**

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado **Carta de Presentación de la Oferta**, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

- **Documento 2. Poder debidamente constituido.**

En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

➢ **Documento 3 - Formato de conformación de consorcio o unión temporal.**

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Nota 1: En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Nota 2: Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la

autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Nota 3: El proponente plural para presentar su oferta deberá crear el respectivo usuario en SECOP II, conforme con lo establecido en la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.", o el documento que establezca la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) para tal fin, so pena de que la oferta sea RECHAZADA.

- **Promesa de Sociedad Futura.**

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al municipio de Puerto López la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad en los términos del Contrato.
g. Una duración de la sociedad igual o superior a tres (3) años contados a partir de su constitución.
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
j. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución o su documento equivalente, de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato.

Nota 1: El proponente plural para presentar su oferta deberá crear el respectivo usuario en SECOP II, conforme a lo establecido en la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.", o el documento que establezca la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) para tal fin, so pena de que la oferta sea RECHAZADA.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- **Documento 4 - Certificado de existencia y representación legal**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la Selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (03) años más.
d) En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y tres (03) años más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
e) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- **Documento 5 - Registro único tributario**

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

- **Documento 6 – Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes.**

Por disposición del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la fecha de cierre del proceso el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de proponentes, y en todo caso para que su propuesta se considere hábil dicha inscripción debe estar en firme.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Finalmente, de conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente (único o plural) debe encontrarse vigente y en firme dentro del término de traslado del informe. El Municipio no puede considerar que el oferente este habilitado y evaluar su oferta mientras el RUP no esté en firme al momento de la evaluación.

- **Documento 7 - Registro Entidad sin Ánimo de Lucro - Cooperativas.**

Si el proponente y/o miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales y/o promesa de sociedad futura sean una persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá presentar el correspondiente la Certificación de Inspección, Control y Vigilancia expedido por la entidad competente, en donde conste su registro y personería jurídica con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

- **Documento 8 - Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.**

De acuerdo con lo previsto por el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riegos Laborales, así como a los Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando corresponda.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social. Para la ejecución del contrato deberá acreditar su afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o persona natural y su revisor fiscal, si es del caso, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Para personas jurídicas extranjeras no aplica la obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación en la forma establecida en el presente numeral.

Nota 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá ser expedida en el mes de cierre del proceso, quien deberá figurar inscrito en el Certificado de Cámara y Comercio, así como aportar con la propuesta copia de su matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 2: Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

Nota 3: Es válido la presentación del certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales en otro formato, siempre y cuando cumpla con la misma información y requisitos que establece el **Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales**.

- **Documento 9 - Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.**

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se constituya para el efecto.

En el caso de las personas naturales extranjeras, deberán acreditar el presente requisito mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

- **Documento 10 - Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.**

El Representante legal debe anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que ni la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

- **Documento 11 - Antecedentes en bases de datos públicas.**

Los proponentes no pueden encontrarse en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato; para ello, allegaran consulta del boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el sistema de registro nacional de medidas correctivas -RNMC y el estado de su situación militar.

En todo caso el municipio de Puerto López verificará la veracidad de la información de las bases de datos públicas y de encontrarse inmerso en causal de inhabilidad o incompatibilidad se RECHAZARÁ la propuesta.

Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de la consulta.

➢ **Documento 12 - Garantía de seriedad de la oferta.**

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

ASEGURADO / BENEFICIARIO: Municipio de Puerto López -Meta
NIT.: N° 892.099.325-0
CUANTÍA: VEINTE POR CIENTO (20%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
VIGENCIA: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación. El municipio de Puerto López hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

➢ **Documento 13 - Compromiso anticorrupción.**

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

12.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los proponentes interesados en participar en este proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el presente estudio previo.

La verificación del cumplimiento de la capacidad mínima exigida por el Municipio es un requisito habilitante para la participación de la oferta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En ese orden de ideas, el Municipio realizará la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2025, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La verificación de la capacidad financiera solamente determinará si la oferta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Si el proponente es una sociedad nueva, para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso con carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de personas no obligadas a estar inscritas en el RUP, deben certificar las cifras contables de los indicadores financieros, las cuales deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los estados financieros solicitados.

12.2.1. Capacidad financiera.

INDICADOR	REQUERIDO PLIEGO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2,78
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,46
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2,92

Índice de Liquidez = Mayor o Igual a 2,78
En el caso de uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, el índice de liquidez será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual a 2,78.

Índice de Endeudamiento Menor o igual al 0,46
El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos, el cual deberá ser menor o igual a 0,46

Razón de cobertura de intereses Mayor o igual al 2,92
El capital de trabajo será el resultado de efectuar la división entre la utilidad operacional dividida por gastos de intereses de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 2,92

Nota 1: En el caso de consorcios, uniones temporales u otro tipo de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el indicador de Nivel de endeudamiento solicitado. Los demás indicadores deberán ser acreditados con la sumatoria de los indicadores de cada uno de los integrantes del proponente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación en el proyecto, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^{N} Indicador_i * Pi$$

Dónde,
N=Número de integrantes del participante plural

Pi=Porcentaje de participación del integrante i del proponente plural.
Indicador i=Indicador calculado para el integrante i del proponente plural.

Nota 2: Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considerará que CUMPLE con el requisito. Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa y el cálculo sobrepase el mínimo requerido.

Finalmente, queda HABILITADO en su capacidad financiera, el proponente que cumpla con los indicadores financieros y condiciones establecidas en este numeral, y como NO HABILITADO, el proponente que no cumpla con lo anterior.

12.2.2. Capacidad Organizacional

INDICADOR	REQUERIDO PLIEGO
RENTABILIDAD EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,04

Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual al 0,06

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo Mayor o igual al 0,04

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, los indicadores de capacidad organizacional deberán ser acreditados con la sumatoria de los indicadores de sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación en el proyecto, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^{N} Indicador i * Pi$$

Donde,
N=Número de integrantes del participante plural.
Pi=Porcentaje de participación del integrante i del proponente plural.
Indicador i=Indicador calculado para el integrante i del proponente plural.

Finalmente, queda HABILITADO en su capacidad organizacional, el proponente que cumpla con los indicadores y condiciones establecidas en este numeral, y como NO HABILITADO, el proponente que no cumpla con lo anterior.

A. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Si el proponente está clasificado como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de la capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,05
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a 0,03

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

B. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas

Si el proponente está clasificado como MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de la capacidad financiera que aplicarán serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 2,51
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a 0,50
Razón de Cobertura de Interés	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a 2,63

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

C. Criterio diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

DECRETO No. 287 DEL 2026, ARTICULO 2.2.1.2.4.2.7.3 INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES: "En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad."

En cumplimiento de lo anterior:

En caso de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 287 del 2026, los indicadores de capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,05
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a 0,03

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 2: El criterio previsto anteriormente será compatible con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

12.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

12.3.1. Experiencia habilitante del proponente:

El proponente debe acreditar su experiencia con **un (1) contrato** suscrito con una entidad públicas y/o privada, cuyo objeto sea referido a **COMPRA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS** y el valor de este sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado en el presente proceso. Los proponentes deben diligenciar el Formulario Nº 1, allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio vigente y en firme al cierre, a través del cual se acredite experiencia en los códigos que se enunciaran a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTOS
43233200	Software de seguridad y protección
43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
43211507	Computadores de escritorio
43232100	Software de edición y creación de contenidos
56121500	Mobiliario general de aula
39121011	Fuentes ininterruptibles de potencia
45111616	Proyectores de video
40101701	Aires acondicionados
43211508	Computadores personales
43212110	Impresoras de múltiples funciones
43211711	Escáneres
46171610	Cámaras de seguridad

Para efectos de acreditar la experiencia, los proponentes podrán acreditar la experiencia mediante: Copias de contratos con actas de liquidación (para el caso de entidad pública), Y adicionalmente podrán adicionar las certificaciones en todo caso las certificaciones contener la siguiente información:

- Nombre empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
- Nombre empresa contratista.
- Número del contrato (en caso de que aplique).
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio, cuando sea el caso.
- Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación

Nota 1: En caso de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la certificación del contrato deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos.

Nota 2: Si la propuesta se presenta por un Consorcio o Unión Temporal, será necesario que todos los integrantes estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y, que al menos uno de los miembros que componen el proponente plural, acredite el requisito de experiencia señalado en el presente numeral.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de experiencia en contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante certificará su experiencia por separado en su respectivo Registro Único de Proponentes.

Nota 3: No será tenida en cuenta la experiencia cuando:
a) Acrediten contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN a la fecha de cierre del proceso.
b) Se acredite experiencia a través de auto certificaciones o que no esté certificada en el RUP.

Nota 4: El municipio de Puerto López se reserva el derecho de verificar la información consignada en la documentación presentada, por lo cual podrá solicitar en caso de requerirse aclaraciones sobre los datos obtenidos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Nota 5: Dentro de la propuesta en el formulario respectivo el proponente DEBERÁ indicar clara y expresamente las certificaciones del RUP con las que acredita la experiencia habilitante, para cumplir con el requisito, indicando el NÚMERO CONSECUTIVO DE REPORTE.

Nota 6: En caso de contratos celebrados con el sector privado, adicionalmente a lo anteriormente mencionado, deberá aportarse factura electrónica. Para el caso de contratos suscritos con antelación al modelo de facturación electrónica debe anexarse factura y resolución de facturación.

12.3.2. Requisitos técnicos mínimos exigidos

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación.

- **Fichas técnicas**

Cada proponente deberá anexar con su propuesta la ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados, conforme los requisitos técnicos mínimos exigidos para cada ítem a contratar de conformidad al formato anexo, el cual debe traer como mínimo la marca y referencia.
Nota: Por tratarse de la oferta de los bienes y/o servicios no será objeto de subsanación cuando la Entidad no pueda identificar plenamente el ofrecimiento dado a través de la ficha técnica presentada o cuando no se cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la Entidad.

- **Garantía del servicio postventa**

Los oferentes deberán certificar que el servicio de garantía postventa será prestado directamente por **el fabricante** y en caso contrario el oferente se compromete a asumir la responsabilidad del servicio de garantía.

- **Certificación de canal o distribuidor del fabricante de la solución de ciberseguridad ofertada:**

El proponente deberá presentar con su oferta certificación expedida directamente por FORTINET (en calidad de fabricante de la solución de ciberseguridad), donde se conste que es distribuidor autorizado o canal activo. La certificación debe haberse expedido en un término no mayor a treinta (30) días calendario, previos al cierre del proceso y estar dirigida a la entidad haciendo referencia al número del proceso.
Nota: Para el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes debe de presentar la certificación exigida

- **Certificación distribuidor autorizado antivirus corporativo**

El oferente debe anexar junto con su propuesta certificación emitida por el fabricante a través de la cual conste que es distribuidor autorizado y/o reseller. La certificación debe haberse expedido en un término no mayor a treinta (30) días calendario, previos al cierre del proceso y estar dirigida a la entidad haciendo referencia al número del proceso.

- **Personal requerido**

El oferente deberá garantizar el siguiente personal de acuerdo con sus funciones, idoneidad y dedicación al proceso mencionado dentro del contenido de este documento así:

Dado el impacto y la criticidad de los sistemas de ciberseguridad del Municipio de Puerto López - Meta, el cual se constituye como uno de los pilares fundamentales para el control de la seguridad y seguimiento a la gestión pública, se requiere que el personal técnico encargado de la ejecución operativa del proceso contractual, no solo posea conocimientos en infraestructura física, sino que también acredite habilidades técnicas avanzadas en la gestión y administración de los equipos que conforman infraestructura tecnológica de la entidad. Actualmente, la Alcaldía de Puerto López - Meta cuenta con una infraestructura de red robusta basada en soluciones integrales de seguridad perimetral Fortinet (FortiGate) y plataformas de protección Trend Micro. Estos sistemas son los encargados de gestionar el tráfico de red, garantizar la integridad de los datos y aplicar las políticas de ciberseguridad necesarias para prevenir intrusiones y ataques cibernéticos.

Por lo tanto, resulta indispensable que el personal técnico asignado acredite mediante certificados la competencia en habilidades de administración de equipos FortiGate a nivel NSE7 o su equivalente FCP y TrendAI Vision One Platform. Esta exigencia se fundamenta en la necesidad de:

1. Garantizar la Continuidad Operativa: Asegurar que la instalación y configuración de la capa de ciberseguridad no comprometa las políticas de seguridad de red ni genere brechas en el perímetro de seguridad.
2. Integración Técnica Segura: Permitir que el técnico ejecute labores de configuración, despliegue y monitoreo bajo los estándares de seguridad ya implementados por la entidad, evitando configuraciones erróneas que afecten la estabilidad de los firewalls o la seguridad de los endpoints.

3. Respuesta Especializada: Asegurar que, ante cualquier eventualidad, el personal contratado tenga el nivel técnico necesario para interactuar con las consolas de gestión de FortiGate y Trend Micro, minimizando el tiempo de inactividad de los sistemas ante incidentes de seguridad o fallas técnicas.

Por lo anterior, se requiere un Profesional ingeniero o técnico en sistemas, electrónico y/o telecomunicaciones, con mínimo cinco (05) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado; debe acreditar haber realizado los siguientes estudios (formal o informal): 1. Curso en Fortinet NSE 7 - Network Administrador. 2. Certificaciones vigentes en la plataforma TrendAI Vision One™, debiendo acreditar como mínimo los siguientes módulos: Certified Practitioner, Platform Certified, Endpoint Security Certified y AI Security Certified.

Para el cual deberá anexar:

- Hoja de Vida en cualquier formato
- Documento de Identidad.
- Libreta Militar (Si Aplica)
- Antecedentes (Judiciales, Disciplinarios, Fiscales, Medidas Correctivas y REDAM).
- Acta de grado y/o diploma, donde se acredite el título académico requerido
- Tarjeta Profesional. (Si Aplica)
- Carta de Compromiso y Disponibilidad del personal firmada en la que aparezcan los datos de contacto del respectivo profesional y/o técnico (correo electrónico y número de teléfono celular)
- Soportes que acredite la experiencia general.
 Para la acreditación de experiencia se debe presentar certificación en la cual se indique: (nombres y apellidos, número de identificación, cargo desempeñado u objeto del contrato, fecha de inicio de labores o inicio del contrato, fecha de desvinculación o terminación del contrato, funciones o actividades desarrolladas, fecha de la certificación, suscrita por el funcionario competente, nombre, dirección, teléfonos de la entidad contratante que certifica),

13. CONVOCATORIA A MIPYMES

Para el presente aplica la Convocatoria de Limitación a MIPYMES toda vez que El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (125.000 USD), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, Industria y Turismo.
- Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes

14. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y en cumplimiento Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el MENOR PRECIO OFRECIDO, entendido este como el mayor porcentaje de descuento adicional a través de la modalidad de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, para lo cual, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. El comité evaluador efectuara la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección. En dicho periodo, el comité verificará _las condiciones jurídica, financiera, organizacional y técnica de carácter habilitante y presentará el informe a través del cual podrá requerir a los proponentes para que subsanen sus propuestas en los términos del parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (Modificada por la Ley 1882 de 2018).

b. El valor de la propuesta será presentado teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. Cuando se trate de un proceso por demanda o bolsa de productos: el valor de la oferta será el resultado de la suma de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar y no el valor total del presupuesto estimado por la Entidad. Ejemplo: la Entidad cuenta con un presupuesto de $ 100.000 para adquirir cuatro ítems en cantidades que se determinan durante la ejecución del contrato. Entonces corresponde al oferente ofertar los precios de cada ítem y la suma del valor unitario de estos corresponde al valor de su oferta.

Descripción ítems	Valor unitario
Carpetas	$ 2.000
Saca ganchos	$ 3.500
Grapadora	$ 8.200
Lapiceros	$ 1.000
Valor total	$ 14.700

Entonces el valor de la oferta será por $14.700 y no por el valor total del presupuesto de la Entidad.

2. Cuando se trata de cantidades exactas y la suma de estas permitió determinar el presupuesto del presente proceso: la oferta será el resultado de la suma del valor de cada ítem multiplicado por las cantidades requeridas. Ejemplo:

Descripción ítems	Valor unitario	Cantidad	Valor total
Carpetas	$ 2.000	3	$ 6.000
Saca ganchos	$ 3.500	4	$ 14.000
Grapadora	$ 8.200	2	$ 16.400
Lapiceros	$ 1.000	10	$ 10.000
		Valor total	$ 46.400

Nota: Cuando la oferta no sea presentada en los términos anteriores será RECHAZADA por la Entidad.

c. El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, de conformidad a las reglas anteriores. So pena de RECHAZO de la oferta.
d. El valor de cada uno de los ítems no podrá superar el valor techo del presupuesto oficial. So pena de RECHAZO de la oferta.
e. El valor de la oferta debe incluir valor unitario IVA (cuando aplique) so pena de RECHAZO de su propuesta.
f. El proponente presentará su oferta económica en el sobre digital denominado "sobre Económico" que se encuentra en la sección "cuestionario", establecido en la Plataforma SECOP II para tal fin, so pena de RECHAZO de su propuesta.
g. La Entidad solo apertura sobre económico de los oferentes que cumplan con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.
h. El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos conforme lo señala la Ley 31 de 1992, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos aquellos costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
i. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
j. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
k. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la

OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

l. En el evento en que en la oferta económica existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, la unidad y/o en la cantidad correspondiente, la oferta será RECHAZADA.

15. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

El proceso de subasta iniciará con la APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II, en la fecha y hora previamente establecida en el cronograma, posteriormente se la Entidad procederá así:

a. Los miembros del comité evaluador verificaran que las ofertas económicas cumplan con las reglas dadas en el acápite FACTORES DE EVALUACION.
b. La Entidad procederá a publicar la evaluación de la oferta económica y consecuencialmente, el listado de participantes.
c. El menor valor de las ofertas será tomado como base para adelantar la subasta.
d. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso, el cual se encuentra publicado en SECOP II. Cualquier modificacion de la fecha y hora se realizará a traves de adenda.
e. Los proponentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
f. Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del DOS POR CIENTO (2%) incluido IVA, con respecto del precio total más bajo que se informe para la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.
g. La Entidad concederá un tiempo de DIEZ (10) MINUTOS a la subasta inversa electrónica, durante este tiempo los proponentes pueden realizar los lances válidos que deseen. Por lo anterior debe tener en cuenta que, la plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla.
h. En el caso que la entidad considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.
i. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el SECOP II, la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.
j. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
k. Si se realiza una postura por uno o cualquiera de los proponentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta no se extenderá y el ultimo lance será tomado como ganador.
l. Una vez finalizada la subasta, se generará un informe con el histórico de los lances donde aparecerá el estado de la subasta.
m. Si en el curso de la subasta electrónica inversa, se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar, salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
n. El oferente que realice el lance ganador de acuerdo a la información arrojada por la plataforma transaccional

SECOP II, deberá allegar la nueva oferta económica de conformidad al porcentaje de descuento final otorgado durante la subasta.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que pueda afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para el suministro, en el presente caso obedece a ciertos riesgos empresariales, es decir áreas normales inherentes al funcionamiento y organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado y no a la entidad.

Distribución de Riesgos

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

ITEM	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	P	I	PxI	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A IMPLEMENTAR	QUIÉN ASUME	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	INDICADOR DE MONITOREO	PERIODICIDAD DE MONITOREO
01	Ejecución	Operativo / Técnico	Suministro de equipos que no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas (marca, referencia, procesador, RAM, etc.), son remanofacturados o presentan fallas tempranas (DOA).	- Retrasos en la implementación del proyecto. - Vulnerabilidades de seguridad en la red. - Insatisfacción de los usuarios finales. - Gastos administrativos por reclamaciones de garantía. - Posibles investigaciones de entes de control por detrimento patrimonial.	4	5	20	EXTREMO	**PREVENTIVOS:** 1. Solicitud de cartas de garantía del fabricante (Fábrica) respaldando los equipos ofertados. 2. Verificación de SNID (Serial Number ID) en la base de datos del fabricante previo a la instalación. 3. Inspección física detallada del 100% de los equipos en el almacén de la Alcaldía por parte del Supervisor antes de la recepción. **CORRECTIVOS:** 4. Aplicación estricta de la cláusula DOA (Cambio de equipo nuevo por falla en los primeros X días). 5. Ejecución de las Pólizas de Calidad del Bien y Calidad del Servicio.	Contratista	Supervisor del Contrato	- % de equipos rechazados vs. equipos entregados. - Tiempo de respuesta del Contratista para el cambio de equipos defectuosos.	- Permanente durante la entrega. - Semanal durante la ejecución de la garantía.
02	Contratación	Administrativo / Jurídico	Demora o incumplimiento por parte del proponente adjudicatario en la legalización, constitución y entrega oportuna de las pólizas de la garantía única de cumplimiento.	- Atraso en la aprobación de garantías. - Retraso en la suscripción del acta de inicio y en la puesta en marcha de la ejecución contractual.	3	3	9	MODERADO	- Emisión de alertas tempranas tras la adjudicación. - Requerimiento formal perentorio dentro del plazo legal de los cinco (5) días hábiles siguientes.	Contratista	Secretaría General / Oficina de Contratación	- Días de retraso en la entrega de pólizas frente al término legal.	Única / Al inicio de la contratación
03	Ejecución	Logístico / Operativo	Daños, averías, hurto o pérdida parcial de los equipos tecnológicos durante el transporte, cargue, despacho y descargue hasta el sitio de entrega en el almacén de la Alcaldía.	- Deterioro o pérdida de los bienes. - Solicitudes de reposición ante la aseguradora. - Afectación del cronograma de entrega.	2	4	8	MODERADO	- Exigir al contratista pólizas de transporte de mercancías. - Exigir empaques originales de fábrica y realizar inspección física directa durante el descargue.	Contratista	Supervisor del Contrato	- Número de novedades o reportes de daño físico en la recepción preliminar.	Durante las jornadas de entrega de bienes

04	Ejecución	Técnico / Tecnológico	Incompatibilidad técnica o fallas en la configuración e integración de las licencias de ciberseguridad (Firewall FortiGate y Antivirus) con la infraestructura de red actual del Municipio.	- Brechas de seguridad perimetral. - Interrupción de los servicios digitales y conectividad institucional. - Inestabilidad operativa de la red.	3	4	12	ALTO	- Exigir certificaciones vigentes al personal (Fortinet NSE7/FCP y Trend Micro Vision One). - Realizar pruebas de concepto e integración junto con el Asesor TIC.	Contratista	Supervisor del Contrato	- Porcentaje de efectividad en el despliegue de políticas de seguridad sin incidentes.	Durante la instalación y puesta en marcha
05	Liquidación	Administrativo / Financiero	Falta de radicación oportuna de los documentos soporte para la liquidación (facturas electrónicas, actas de recibo a satisfacción, paz y salvos de seguridad social y parafiscales).	- Retraso en el cierre administrativo y financiero del contrato. - Demoras en los trámites de pago final ante la Secretaría de Hacienda.	3	2	6	BAJO	- Seguimiento estricto al cronograma contractual. - Solicitud anticipada al contratista de la planilla de aportes (Formato 6) y factura electrónica ajustada a la DIAN.	Contratista	Supervisor del Contrato	- Cumplimiento del plazo reglamentario para la suscripción del acta de liquidación.	Al finalizar la ejecución del contrato
06	Ejecución	Técnico / Ciberseguridad	Obsolescencia o desactualización en las firmas de licencias de antivirus y en las versiones de firmware del Firewall al momento del despliegue en la infraestructura.	- Exposición de la red municipal a vulnerabilidades de día cero o malware reciente. - Ineficiencia de los motores de protección perimetral.	3	4	12	ALTO	- Exigir la actualización de motores de búsqueda, bases de datos de virus y firmware a su última versión estable del fabricante durante el despliegue. - Escaneo y pruebas postinstalación.	Contratista	Supervisor del Contrato	- Versión de firmware y fecha de la última actualización de firmas de seguridad.	Al momento de la puesta en marcha
07	Ejecución	Técnico / Eléctrico	Fluctuaciones de voltaje, sobrecargas o cortes de energía que afecten los equipos de cómputo y servidores durante las pruebas o su proceso de configuración inicial.	- Daño en fuentes de alimentación y componentes internos. - Pérdida de información o corrupción de datos durante los procesos de configuración.	3	3	9	MODERADO	- Garantizar la instalación, conexión y verificación previa de las UPS contempladas en el contrato (Ítem 6 de la dotación). - Comprobación de polos a tierra en puntos de conexión.	Contratista	Supervisor del Contrato	- Registro de pruebas de autonomía y estabilización de voltaje de las UPS instaladas.	Previo a la energización de equipos

17. GARANTIAS:

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del municipio de Puerto López, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas en las obligaciones específicas y los riesgos definidos para el presente proceso, el municipio de Puerto Lopez considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	Diez (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del bien	Diez (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más

18. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Asesor TIC adscrito a la Secretaría General del Municipio, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

19. ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de selección inicialmente está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales: Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.147.016.154 y (ii) para servicios de construcción desde $28.675.403.847.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.148.221.780 y (ii) para servicios de construcción desde $28.705.544.496.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $2.030.722.904 y (ii) para servicios de construcción desde $28.617.834.543.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 y (ii) para servicios de construcción desde 28.280.689.315.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 y (ii) para servicios de construcción desde $ 28.280.689.315.
- El Acuerdo Comercial con el Reino Unido e Irlanda del Norte es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.148.221.780 y (ii) para servicios de construcción desde $28.705.544.496.
- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ACUERDO		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
TRIÁNGULO NORTE	Guatemala	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	-	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	-	NO
PAÍSES MIEMBROS CAN		SI	SI	NO	SI

En conclusión, la presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (únicamente Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Lo anterior implica que el Municipio deberá otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial y tendrá en cuenta que el plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre de la oferta deberá ser de diez días calendario.

Cordialmente,

LILIANA SOTO FERNANDEZ
Secretaria General

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: Margarita Burgos	Nombre: Faunier Luna Garay	Nombre: Liliana Soto Fernandez
Cargo: Abogado CPS	Cargo: Asesor TIC	Cargo: Secretaria General
Fecha: 22/10/2026	Fecha: 22/10/2026	Fecha: 22/10/2026